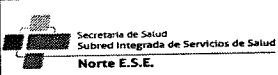
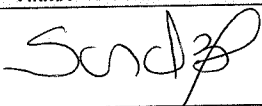
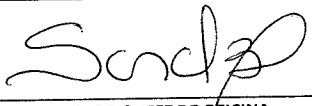
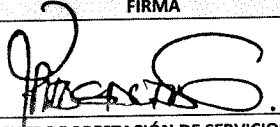
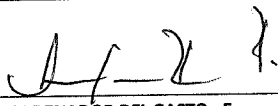


x1

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	14/11/2023	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	UNIDAD DE SERVICIO	SEDE ADMINISTRATIVA FERIAS	
CONVENIO:	4802117-2023	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Reemplazo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 - ENFERMERO (A) dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 25.071	NUMERO DE HORAS: 184
VALOR TOTAL:	\$4.613.087			
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	PROFESIONAL ENFERMERO (A), CURSO: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud (RPMS) y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) Clínico.			
EXPERIENCIA:	Experiencia en la estrategia de atención integrada a enfermedades prevalentes de la infancia (AIEPI)			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1 - ENFERMERO (A) a que la Dirección del Gestión del Riesgo no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.				
OBLIGACIONES				
1. Asistencia técnica a IPS priorizadas para el seguimiento al proceso de atención integral e integrada en salud para la primera infancia, incluidas las relacionadas con la detección temprana y diagnóstico de los defectos congénitos desde la atención preconcepcional, prenatal y postnatal. 2. Gestión con la línea operativa del MTS Entornos cuidadores / Participación social y gestión de políticas públicas, mediante la mesa técnica de infancia en cada subred, con el abordaje de las temáticas mínimas propuestas para la primera infancia. 3. Gestión con la línea operativa del MTS Aseguramiento y prestación de servicios DPSS, mediante mesas de trabajo convocadas desde nivel central. 4. Identificación de IPS públicas y privadas que participaron en la ruta de atención a casos de mortalidad por EDA, IRA/neumonía, DNT y perinatales por DC, tablero de problemas. 5. Articulación VSP defectos congénitos seguimiento a indicador Efectividad en la notificación prenatal de defectos congénitos por IPS y total subred por IPS. 6. Aplicación y análisis de instrumentos de verificación de adherencia a la implementación de las intervenciones individuales relacionadas con el proceso de atención integral e integrada en salud para la primera infancia, según muestreo de historias clínicas. 7. Plan de acción por IPS con seguimiento al proceso de atención integral e integrada en salud para la primera infancia, incluidas las relacionadas con la detección temprana y diagnóstico de los defectos congénitos desde la atención preconcepcional, prenatal y postnatal. 8. Elaboración de informes, reporte de indicadores, proyectos de inversion entre los demas que se soliciten.				

1789

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
FIRMA		FIRMA
		
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD
FIRMA		FIRMA
		
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGUATA GUITIERREZ		ORDENADOR DEL GASTO - E LUZ MIRYAM RONCANCIO RONCANCIO
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO - E JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA		